



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00186 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | SAVIA SALUD EPS |
| Demandado | E.S.E. Hospital de San Rafael de Girardota |
| Decisión | Reconoce personería |

Acorde al memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada Dahiana Vanessa Echeverri Castrillón con T.P. 323.721 del C. S. de la J., para actuar en representación de la sociedad demandante Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Saud EPS, con fundamento en lo previsto por los artículos 75 del CGP y 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e7dfedd25f2ddf35e17c03024d3ce79e7ce625bdb1b1433a8763cd6ef9d7cf**

Documento generado en 06/09/2022 01:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>